

Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo

Esta Zona Registral tiene a su cargo la Inscripción, Publicidad, de los hechos, actos y contratos que se han cumplido con lo estipulado en el nuevo Reglamento General de los Registros Públicos, en las ciudades de Huancayo, Huánuco, Tingo María, Pasco, Tarma, La Merced, Satipo y Huancavelica. Para la realización de los trámites, la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, pone a disposición de los usuarios las siguientes direcciones:			
Sede Principal	Dirección	Telefax	Atención al público
Huancayo	Jr. Atalaya N° 1250 El Tambo	(064) 24-7724 (064) 24-1714	De 8:15 am. a 4:45 pm.

Oficinas Registrales	Dirección	Telefax
Huánuco	Jr. Tarapacá N° 816, 818 y 820	(062) 51-3228
La Merced	Jr. Junín N° 139 -143	(064) 53-2574
Tingo María	Jr. Chiclayo N° 265	(062) 56-2648
Satipo	Jr. Francisco Irazola N° 130	(064) 54-5852
Tarma	Jr. Lima N° 183	(064) 32-3899
Pasco	Av. Los Próceres N°502 - San Juan Pampa	(063) 42-1201
Huancavelica	San Juan Evangelista y Mariano Melgar S/N	(067) 45-3174
Horario de atención al público: De 8:15 a.m. a 4:45 p.m.		

Oficinas Receptoras	Dirección	Telefax
Tayacaja	Jr. Grau N° 115 - Pampas	(067) 45-6169
La Unión	Jr. Porvenir N° 191	(062) 78-4814
Aucayacu	Jr. Aucayacu N° 206 – Interior de la Municipalidad	(062) 488521
Oxapampa	Jr. Rufner N° 167 of.06	(063) 46-2583
La Oroya	Av. Horacio Zevallos N° 303	(064) 39-1216
Pichanaqui	Jr. Primero de Mayo N° 717	(064) 34-8034
Villa Rica	Av. Leopoldo Krause N° 451 - 2° Piso	(063) 46-5004
San Martín de Pangoa	Calle 28 de Julio sexta cdra., espalda de la Municipalidad	(064) 33-5460
Jauja	Jr. Sucre N° 893	(064) 36-1989
Angaraes	Av. Centenario S/N, Plaza Andrés Avelino Cáceres - Lircay	(067) 36-9653
Acobamba	Av. San Martín y Jr. Manco Cápac	(067) 63-0112
Huaytará	Municipalidad Provincial de Huaytará	984-700621
Horario de atención al público: De 8:15 a.m. a 1.00 p.m. y de 2.00 a 4:45 p.m.		

Reseña Histórica de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo

Históricamente se señala que mediante Ley del 02 de enero de 1888, se creó el Registro de Propiedad Inmueble en la República Peruana y mediante Acta de Sesión Ordinaria de la Junta de Vigilancia de fecha 23 de Febrero del año 1893, se creó el Registro de Propiedad Inmueble en la ciudad de Cerro de Pasco, estableciéndose en dicho acuerdo que el Distrito de Propiedad Inmueble de Cerro de Pasco, comprendería además los Departamentos de Junín y Huanuco,

Dentro de este periodo, Registro Públicos sufrió una serie de procesos y cambios en su dirección, siendo que hasta el año 1990, a mérito de la Ley de Bases de la Regionalización N° 24650, el Texto Único Ordenado de la Ley de Bases de la Regionalización D.S. N° 071-88 PCM y Ley Orgánica de la Región “Andrés Avelino Cáceres” N° 25050, la Ex – Oficina Nacional de los Registros Públicos transfirió a los Gobiernos Regionales las funciones, el personal, los recursos materiales y presupuestales y financieros, y el acervo documentario de las Oficinas Registrales de Pasco, Huánuco y Huancayo. Es necesario resaltar que hasta el mes de Julio del año 1990, durante un periodo de 97 años las Oficinas Registrales de Huánuco, Pasco y Huancayo, dependieron directamente del manejo administrativo, económico y registral de la Ex Oficina Nacional de los Registros Públicos, con sede en la ciudad de Lima.

El 17 de Agosto de 1992, el presidente del Consejo Transitorio de Administración Regional de la Región “Andrés Avelino Cáceres”, promulgó la Ley N° 011, de Creación de la Oficina Regional de los Registros Públicos Región “Andrés Avelino Cáceres”, cuyas siglas a utilizarse sería ORERP; como organismo público descentralizado del Gobierno Regional, con personería jurídica propia y con autonomía registral, económica y administrativa, comprendiendo las Oficinas Registrales de Huánuco, Huancayo, Pasco y Aucayacu. La Oficina Registral de Aucayacu posteriormente es trasladada a la ciudad de Tingo María.

A partir de esta fecha, la Oficina Regional de los Registros Públicos con sus recursos propios inicia en una primera etapa el proceso de implementación y equipamiento a nivel Regional y con Resolución Jefatural N° 038-93-ORERP-J del 03 de Mayo de 1993, se extiende los servicios registrales mediante la creación de la Oficina Registral de Selva Central con Sede en el distrito de San Ramón –Provincia de Chanchamayo.

En mérito al Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, el 11 de julio de 2014, la Zona Registral N° XI – Sede Ica, transfirió la Oficina Registral Huancavelica y Oficinas Receptoras de Huaytará, Acobamba y Angaraes a la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.